

DCHONU No. 245/21

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra saluda de la manera más atenta a la Honorable Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos – Subdivisión de Procedimientos Especiales- y tiene el honor de remitir la nota S-GAPDH-21-003954 suscrita por la Embajadora Mirza Gnecco Plá, Directora de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, con información adicional a la enviada mediante Nota Verbal DCHONU No. 108/21 del pasado 2 de febrero, en respuesta a la comunicación conjunta AL COL 10/2020, suscrita por el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, la Relatora Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias; el Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes y el Relator Especial sobre la Tortura.

La Misión Permanente de Colombia agradecería a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – Subdivisión de Procedimientos Especiales- hacer llegar el documento adjunto a sus destinatarios.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Honorable Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 25 de febrero de 2021



A la Honorable
**OFICINA DE LA ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS
DERECHOS HUMANOS**
-Subdivisión de Procedimientos Especiales-
Ginebra



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

S-GAPDH-21-003954

Bogotá D.C. 22 de febrero de 2021

Honorable Señora Jefe de Subdivisión:

Tengo el honor de dirigirme a Usted en nombre del Estado de Colombia, con ocasión de hacer referencia a la Comunicación Conjunta de 4 de diciembre de 2020, suscrita por: el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes; y el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, concerniente a las presuntas violaciones a los derechos humanos en la zona fronteriza de Colombia y Venezuela.

Agradezco transmitir el contenido de la presente Nota a los Honorables Relatores aquí referidos.

A la Honorable Señora
BEATRIZ BALBIN
Jefe de la Subdivisión de los Procedimientos Especiales
Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Ginebra – Suiza



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En consonancia con la Nota S-GAPDH-21-001815 de 29 de enero de 2021, el Estado relaciona *infra* la información allegada por la Fiscalía General de la Nación mediante comunicación de 9 de febrero de 2021, que obra bajo el siguiente tenor:

“[...]”

Al respecto, la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos informa lo siguiente, frente a los requerimientos:

- 1. Información detallada, así como los resultados disponibles, de cualquier investigación judicial u otro tipo de investigación que se haya llevado a cabo respecto de las ejecuciones extrajudiciales y desapariciones de personas, incluyendo personas migrantes, refugiadas y trabajadoras transfronterizas, en las situaciones mencionadas.*

La Dirección procedió a consultar los sistemas misionales de información respecto de homicidios y desapariciones forzadas ocurridas entre 1990 y 2016 en Norte de Santander, específicamente en los municipios de frontera con Venezuela, encontrando 602 investigaciones en total, 128 por homicidio y 474 por desaparición forzada. De las 602, 229 se encuentran activas y 373 inactivas, como se muestra en la siguiente tabla.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Tabla 1 Número de investigaciones según delito, estado y ley procesal.

DELITO/ESTADO	LEY 600	LEY 906	Total general
DESAPARICIÓN FORZADA	336	138	474
ACTIVO	113	43	156
INACTIVO	223	95	318
HOMICIDIO	101	27	128
ACTIVO	62	11	73
INACTIVO	39	16	55
Total general	437	165	602

Respecto de estas 602 investigaciones, la Dirección encontró 92 registros en los que, a partir del relato de los hechos, tienen relación con hechos en la frontera. No obstante, se solicitó a los fiscales más información con la finalidad de verificar si dentro de los hechos se mencionan traslados de un país a otro o que la víctima fuera migrante, solicitante de refugio o trabajadora fronteriza. Así mismo, se consultó si se había adelantado alguna línea de investigación que relacionara la hipótesis sobre la desaparición al otro lado de la frontera. Estableciendo que solo en diez (10) de las investigaciones se ha establecido que se trata de un hecho transfronterizo por hechos ocurridos entre los años 2002 a 2010.

Sobre de las demás investigaciones, aunque son hechos ocurridos en esa zona para el periodo de interés y en los que participan actores armados ilegales o miembros de la Fuerza Pública, la DECVDH no tiene información de que se trate de hechos transfronterizos, es decir, en los relatos de los hechos no se encuentra mención sobre traslados de un país a otro o que la víctima fuera migrante, solicitante de refugio o trabajadora fronteriza. En cinco (5) de los casos, los Fiscales establecieron que



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

se trató de hechos ocurridos al otro lado de la frontera, al parecer se adelanta o se adelantó la investigación respectiva por las autoridades en Venezuela, pero no se dan los requisitos para la extraterritorialidad de la ley penal, por lo que fueron archivadas.

Así mismo, dentro de la declaración conjunta señala que “66 personas migrantes venezolanas fueron asesinadas y 43 fueron víctimas de desaparición forzada en Colombia entre los años 2016 -2019”, Dicha Dirección consultó los sistemas misionales de información respecto de desapariciones forzadas y homicidios ocurridos entre 2016 a 2020 en las zonas de frontera con Venezuela, no solo en el departamento de Norte de Santander, sino en La Guajira, Cesar, Arauca, Vichada y Guainía. La búsqueda arrojó tres (3) investigaciones, ninguna con referencia a hechos transfronterizos.

2. Información detallada sobre los casos registrados de desapariciones transnacionales durante el periodo considerado hasta la fecha, y cualquier información adicional si se han adoptado medidas adecuadas en cada caso notificado.

Al respecto, dentro de las investigaciones por desaparición forzada que adelanta la Dirección y específicamente las que se relacionan con hechos ocurridos en zonas de frontera con Venezuela, se encontraron diez (10) hechos que presuntamente corresponden a desapariciones transnacionales.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

De estas 10 investigaciones, 6 ocurrieron en Cúcuta, 2 en Puerto Santander, 1 en Chinácota y 1 en Arauca. De las anteriores, 5 están bajo la jurisdicción de la Ley 600 y las otras 5 con la Ley 906, todas se adelantan por el delito de desaparición forzada, en etapa de indagación o investigación preliminar según la Ley.

Sobre lo anterior, se adjunta en un archivo Excel, la información general de la investigación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- *Las actuaciones relevantes que se hayan desarrollado.*
- *Actividades de búsqueda en la frontera*
- *Medidas para facilitar la cooperación con Venezuela en relación con casos de desapariciones.*
- *Medidas que se han adoptado para garantizar los derechos de los familiares de desaparecidos en zona de frontera colombo- venezolana y avanzar en el esclarecimiento de los hechos.*

[...]"

Sea esta oportunidad propicia para expresa a la Honorable Jefe de la Subdivisión de los Procedimientos Especiales, y por su conducto a los Honorables Relatores Especiales, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Firmado Digitalmente por: 2021/02/24

MIRZA GNECCO PLÁ
Directora de Derechos Humanos y DIH